



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS MESCYT

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O MODALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIONES INSTITUCIONALES EN MEDIOS EXTERNOS.

ACTA No. 041-2026.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las dos de la tarde (02:00 p. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, sito en la Ave. Máximo Gómez No. 31, Gazcue, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, señores: **OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, quien ostenta la representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología **LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT; **CARLA MICAELA ESQUEA ABREU**, Directora Jurídica del MESCYT y miembro del CCP; **LICDO. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ**, Director Administrativo del MESCYT y miembro del CCP; el **ING. RUBEN D. ESTRELLA SANCHEZ**, Director de Planificación y Desarrollo del MESCYT y miembro del CCP; y el **LICDO. CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS**, Encargado de Libre Acceso a la Información y miembro del CCP, a los fines de conocer y decidir sobre la determinación del **Procedimiento de Selección o Modalidad** aplicable para la **contratación de Servicios de Agencia de Medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externos**.

El señor **LIC. OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, Presidente del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, presidió la Reunión Extraordinaria, quien declaró válidamente constituida la sesión, luego de comprobar la existencia del quórum reglamentario constituido ya que todos sus miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer y decidir sobre la propuesta de la Determinación del Procedimiento de Selección o Modalidad para la **contratación de Servicios de Agencia de Medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externos, por un período de tres (03) meses** destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho

Colly

AREX

CMOC

AREX ON

(28) de julio de 2025, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Asimismo, el **LIC. VARGAS LORA** indico que en atención a las necesidades operativas y conforme a la planificación institucional aprobada para el ejercicio fiscal 2026, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) ha consignado en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la **contratación de Servicios de Agencia de Medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externos, por un monto ascendente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,900,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015 y modificada en 2024.

VISTA: La ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Oficio DIRCOM-MESCYT-92-2026 de fecha 25/08/2026 remitido por la Enc. de Relaciones Públicas, mediante el cual solicita la contratación de Servicios de Agencia de Medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externos.

VISTO: El Oficio MESCYT-DESP-2916-2026, de fecha 26/08/2026, emitido por el Ministro aprobando la Adquisición de los Servicios.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria de fecha 27/08/2026, emitido por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: Los umbrales de contratación pública emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2026.

VISTOS: Los Artículos 18, 19, 25, 55 y 65 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

Fundamentos de Hecho

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), como parte de su estrategia de comunicación institucional, requiere disponer de mecanismos efectivos para la difusión de sus programas, servicios, convocatorias, becas, investigaciones, actividades e informaciones de interés público, procurando que estas lleguen de manera oportuna a los distintos segmentos de la población.

CONSIDERANDO: Que la diversidad de públicos a los que se dirigen las acciones del MESCYT hace necesario utilizar distintos medios y canales de comunicación externos, incluyendo medios de comunicación, plataformas digitales, redes sociales y otros espacios de difusión, con el propósito de ampliar el alcance y la visibilidad de las informaciones institucionales.

CONSIDERANDO: Que como resultado del análisis realizado, se determina que existe una necesidad institucional objetiva y debidamente justificada de contratar servicios especializados de agencia de medios para la colocación y difusión de publicidad e informaciones institucionales en medios de comunicación y otros medios externos, permitiendo al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) fortalecer el alcance y cobertura de sus informaciones institucionales, ampliar los canales de difusión y alcanzar de manera efectiva a los

distintos públicos de interés, mediante la utilización de televisión, radio, prensa, medios exteriores, web, plataformas digitales, redes sociales y otros medios alternativos, conforme a las necesidades y prioridades comunicacionales de la institución.

CONSIDERANDO: Que el MESCYT requiere la contratación de una agencia de medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externos, que permita gestionar de manera eficiente la presencia institucional en los diferentes canales de comunicación, ampliar la cobertura de los mensajes y garantizar un uso adecuado de los recursos destinados a su difusión.

CONSIDERANDO: Que es interés del MESCYT realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley Núm. 47-25, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 52-26.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, a través de su Plan Anual de Compras (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, ha programado para la **contratación de Servicios de Agencia de Medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externos, por un período de tres (03) meses, por un monto ascendente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,900,000.00)**, conforme a las disponibilidades presupuestarias aprobadas, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante certificación de apropiación presupuestaria se hizo constar la existencia de fondos disponibles para la ejecución del referido proceso de contratación, por un monto ascendente a **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,900,000.00)**

Fundamentos de Derecho

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones de los artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el Comité de Contrataciones Públicas constituye el órgano competente para conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación pública institucionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de la Ley núm. 47-25 dispone que la selección del procedimiento de contratación deberá realizarse tomando en consideración el objeto contractual y el monto estimado de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece el procedimiento de Contratación Simplificada como modalidad aplicable para aquellas contrataciones cuyos montos se encuentren dentro de los umbrales fijados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que conforme a los umbrales de contratación pública vigentes para el año 2026, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el monto estimado de la contratación se encuentra comprendido dentro del umbral económico correspondiente al procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, razón por la cual dicha modalidad resulta jurídicamente procedente.

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, libre competencia y razonabilidad que rigen la contratación pública, debe realizar sus procesos de compras y contrataciones conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

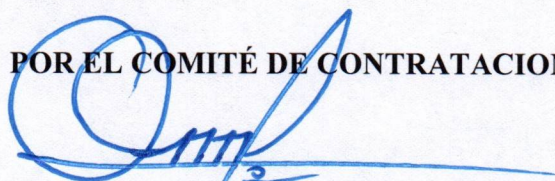
El **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, luego de revisar, analizar y ponderar la documentación que integra el expediente administrativo, así como verificar la adecuación del procedimiento conforme a los umbrales de contratación pública vigentes emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, determina que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (CS)**, y en consecuencia, adopta la siguiente resolución:

RESOLUCION UNICA:

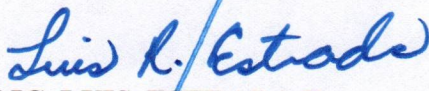
El Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, aprueba el Procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, para la **contratación de Servicios de Agencia de Medios para la colocación y difusión de informaciones institucionales en medios externos, por un período de tres (03) meses**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 55 y 65 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 y los umbrales de contratación pública vigentes emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

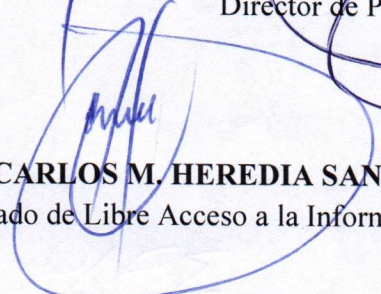
POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MESCYT:


LIC. OTTO V. VARGAS LORA
Presidente del CCP


CARLA MICAELA ESQUEA A.
Directora Jurídica


LIC. LUIS ESTRADA H.
Director Administrativo


ING. RUBEN D. ESTRELLA SANCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo


LIC. CARLOS M. HEREDIA SANTOS
Encargado de Libre Acceso a la Información

